



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2024-GM/MDS

Sama, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N°020-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2024, el INFORME N°170-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2024, el INFORME N°262-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 15 de mayo de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el INFORME N°020-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el requerimiento de personal para ocupar el cargo de Responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2511976

Que, en base al INFORME N°170-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite al Gerente de Administración, la evaluación de hoja de vida de la ING. ROCIO LAURA UCHASARA YAPUCHURA, indicando que cumple con el perfil que se requiere como RESPONSABLE DE PROYECTO en la categoría SP-A para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2511976, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°262-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente de Administración pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, que habiéndose revisado la hoja de vida de la ING. ROCIO LAURA UCHASARA YAPUCHURA, por la Unidad de Personal, informa que cumple con el perfil para ocupar el puesto que se requiere como responsable del proyecto referido en párrafos anteriores, por lo que, se remite el expediente con la finalidad de que se emita acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha 16 de mayo de 2024 a la ING. ROCIO LAURA UCHASARA YAPUCHURA, como **RESPONSABLE DE PROYECTO** en la categoría SP-A para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2511976, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

cc.
GM
GAJ
GA
U.P.
G.D.U.O
Interesado

